

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 4 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01531-00

Previo a tener en cuenta la dirección electrónica aportada, la parte actora deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, si el email rooh@avergematours.com.co corresponde al utilizado por las ejecutadas para efectos de su notificación personal. Asimismo, deberá informar la manera como lo obtuvo y allegar las evidencias que así lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

712970186f94ee158c1a93fd5adf9dca78d115518596993f92245776861d23ee

Documento generado en 04/02/2021 01:51:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**